

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0080/07

VISTO:

La nota del Club Hípico y Social de Coronel Dorrego para renovar el plazo en la concesión de uso de la pista de carreras ubicada en el Vivero Parque Municipal "Cristóbal M. Hicken"; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 2495/05 el Departamento Deliberativo le extendió a la entidad peticionante una concesión por el término de dos años a partir del 1° de Agosto de 2005.-

Que por ese motivo el 1° de Agosto del corriente año caduca la autorización precitada.-

Que la actividad hípica en el Distrito está reglamentada por la Ordenanza N° 708/83 del Honorable Concejo Deliberante.-

Que es intención del estado municipal brindar a la entidad la oportunidad de reactivar las disciplinas que, como la presente, se sustentan con el esfuerzo privado y el consiguiente apoyo estatal.-

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Prorrógase por el término de dos (2) años a partir del 1º de agosto de 2007 al
===== Club Hípico y Social de Coronel Dorrego la concesión privada para el uso de la pista de carreras y demás instalaciones ubicadas en el Vivero Parque Municipal "Cristóbal M. Hicken" de la ciudad de Coronel Dorrego, oportunamente otorgada mediante Ordenanza N° 2495/05.-

ARTÍCULO 2º) Establécese en concepto de canon de la presente concesión el 1% (uno por
===== ciento) de lo recaudado por la entidad en el rubro Entradas.-

ARTÍCULO 3º) Fíjase la obligatoriedad en la realización de una carrera anual como mínimo, la
===== que deberá ser organizada por la entidad concesionaria. La misma operará como condición de rescisión de convenio y caducidad de la concesión otorgada.-

ARTÍCULO 4º) La Dirección de Asuntos Legales elaborará el respectivo Contrato de Concesión
===== bajo los términos de la presente.-

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Julio de 2007.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 2646/07